



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179 - 2023-MDA/A

Amarilis, 06 de junio de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 379-2023-MDA-GDUR/SGPM, de fecha 06 de junio de 2023, emitido por el Sub Gerente de obras y Maquinarias; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Son atribuciones del Alcalde: [...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]. Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de fecha 13 de febrero del 2022, se aprueba la Gula Técnica para el desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Lurawi Perú".

Que, mediante Resolución Directoral N° 081-2023-LP/DE, de fecha 17 de abril de 2023, se aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles a ser Ejecutadas, entre las cuales se encuentra la presente actividad con un presupuesto de S/. 155,969.00 (Ciento Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 37-2023-CAOC/RT, de fecha 05 de junio de 2023, el Responsable Técnico, el Ing. Civil Carlos Aaron Ortiz Chujutall, con Reg. CIP N° 195826, solicita el pago a los participantes del primer mes - mayo en la Actividad de Intervención Inmediata denominado "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino Vecinal Tramo San Juan Pampa de Acora - Cruce Shismay en el Centro Poblado de San José de Paucar del Distrito de Amarilis - Provincia de Huánuco - Departamento Huánuco" y adjunta el Formato N° OE-05, Hoja de pago a Participantes.

Que, a través del Informe N° 036-2023-WJTE/SUP, de fecha 05 de junio de 2023, el Supervisor del AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino Vecinal Tramo San Juan Pampa de Acora - Cruce Shismay en el Centro Poblado de San José de Paucar del Distrito de Amarilis - Provincia de Huánuco - Departamento Huánuco", el Ing. Civil. Walter Juan Tabari Escudera, con CIP N° 130744, remite a la Sub Gerencia de Obras y Maquinarias la solicitud de pago a participantes del primer mes - mayo de 2023.

Que, con Informe N° 375-2023-MDA-GDUR/SGMO, de fecha 05 de junio de 2023, el Sub Gerente de Obras Maquinarias, remite la conformidad de pago a los participantes del mes de mayo de la AII: 4000000308 (Convenio N° 40-0002-AII-43), "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino Vecinal Tramo San Juan Pampa de Acora - Cruce Shismay en el Centro Poblado de San José de Paucar del





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Distrito de Amarilis - Provincia de Huánuco - Departamento Huánuco". Asimismo, recomienda la designación mediante acto resolutivo de un responsable para el pago en campo por ser de necesidad y procedimiento que exige el Programa "Lurawi Perú".

Que, mediante Informe N° 335-2023-MDA-GDUR, de fecha 06 de junio de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, pone de conocimiento a la Gerencia Municipal lo señalado en el Informe N° 375-2023-MDA-GDUR/SGMO(e) de fecha 05 de junio de 2023.

Que, a través de Informe N° 379-2023-MDA-GDUR/SGOM(e), de fecha 06 de junio de 2023, el Sub Gerente de Obras y Maquinarias, recomienda aprobar mediante acto resolutivo la designación de la C.P.C. Diana Sabino Lavado, Sub Gerente de Tesorería, para realizar el pago de participantes en la AII: 4000000308 (Convenio N° 40-0002-AII-43) "*Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Camino Vecinal Tramo San Juan Pampa de Acora - Cruce Shismay en el Centro Poblado de San José de Paucar del Distrito de Amarilis - Provincia de Huánuco - Departamento Huánuco*", por constituir un procedimiento necesario que exige el Programa "Lurawi Perú".

En concordancia y uso de las facultades conferidas en el artículo N° 20 inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el giro a nombre de la C.P.C. Diana Sabino Lavado, por el monto de S/. 10,560.00 (Diez Mil Quinientos Sesenta con 00/100 Soles) para realizar el pago de la planilla de los participantes correspondiente al mes de mayo de 2023 en la ejecución de la AIII: "*LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SAN JUAN PAMPA DE ACORA - CRUCE SHISMAY EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JOSÉ DE PAUCAR DEL DISTRITO DE AMARILIS - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO HUÁNUCO*", Código de Actividad: 4000000308 (Convenio N° 40-0002-AII-43).

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el periodo para cumplir con la ejecución del encargo referido en el Artículo Primero, será de un (01) día hábil, a partir de la recepción del monto girado, debiendo el responsable rendir cuenta a más tardar a los tres (03) días hábiles de efectuado el pago.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tesorería, su trámite correspondiente a través del Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF - GL, del documento y realizar el trámite de descuento en caso no realice las rendiciones correspondientes en las fechas establecidas en la presente.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras y Maquinarias, Sub Gerencia de Tesorería y demás instancias administrativas correspondientes de la Entidad para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE